



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.631.-

Asunción, *16* de diciembre de 2019

Señor ministro:

Le remitimos la Resolución N° 1.174, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), SOBRE VEDA PESQUERA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 5 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente

Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario

Martín Arévalo
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Don **Mario Varela Cardozo**
Ministerio de Desarrollo Social.

S-199185



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.174.-

**QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS),
SOBRE VEDA PESQUERA.**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio del Desarrollo Social (MDS), sobre los siguientes puntos:
- a) Presupuesto anual destinado al Programa de Asistencia a Pescadores del territorio nacional, dirigido a familias en situación de pobreza o extrema pobreza, durante la vigencia de la veda pesquera de los últimos cinco años, detallados por año.
 - b) Ejecución presupuestaria de los mismos, en detalle.
 - c) Lista de beneficiarios del “Programa de Asistencia a Pescadores del territorio nacional, dirigido a familias en situación de pobreza o extrema pobreza, durante la vigencia de la veda pesquera”, con sus respectivos montos, de los últimos cinco años.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**


Arnaldo Franco
Secretario Parlamentario


Martín Arévalo
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

